Bueso y Elena, José M.ª, Concepción y Rafael Giner Castelló, representados por la Procuradora Sra. López-Ochoa, y el heredero del finado Luis Bas Lacasa: Fernando Bas Nebot, representado por la Procuradora Sra. López-Ochoa, y la Fundación Asilo de la Divina Infantita, representada por la Procuradora Sra. López-Ochoa.

Debiendo todos ellos estar y pasar por los siguientes pronunciamientos:

- A).- Respecto de la escritura de donación autorizada por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga en fecha 20-9-1939 con n.º de protocolo 352, se declara su nulidad, y la cancelación de la inscripción 6.ª de la finca registral 2.610 causada a favor de la Fundación Asilo Divina Infantita.
- B).- Se declara la nulidad de las escrituras publicas y cancelacion registral correspondiente, siguientes:
- Escritura de compraventa autorizada el 20-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 353, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.
- Escritura de compraventa autorizada el 20-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 354, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.
- Escritura de cornpraventa autorizada el 21-9-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 357, causante de la inscripción 8.ª en la finca registral n.º 2.958, cuya cancelación se acuerda.
- Escritura de compraventa autorizada el 10-11-1939 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 435, sin que haya accedido al registro, por lo que no procede cancelación registral alguna.
- Escritura de compraventa autorizada el 29-3-1940 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 173, causante de la inscripción 6.ª en la finca registral n.º 2.472, causante también de la inscripción 4.ª de la finca 2.473, cuyas cancelaciones se acuerdan.
- Escritura de compraventa autorizada el 29-3-1940 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga

- n.º de protocolo 172, causante de la inscripción 10.ª en la finca registral n.º 2.646, cuya cancelación se acuerda.
- Escritura de compraventa autorizada el 3-8-1940 por el Notario de Melilla D. Luis Fornies Pallarés n.º de protocolo 27, causante de la inscripción 9.ª en la finca registral n.º 2.766, cuya cancelación se acuerda.
- C).- Se declara la nulidad de las siguientes escrituras de compraventa, declarándose el verdadero otorgamiento de tales compraventas entre los distintos vendedores que constan en las mismas y la persona del difunto D. Juan Castelló Requena, verdadero comprador oculto, así como las cancelaciones y subsiguientes nuevas inscripciones registrales con carácter ganancial a favor del verdadero comprador referido, fallecido en Melilla el 17-7-1962:
- Escritura de compraventa autorizada el 3-8-1940 por el Notario de Melilla D. Luis Fornies Pallarés n.º de protocolo 128, causante de la inscripción 3.ª en la finca registral n.º 3.868, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.ª Teresa Requena Cañones.
- Escritura de compraventa autorizada el 9-5-1941 por el Notario de Melilla D. Ramón Noguera Iturriaga n.º de protocolo 106, causante de la inscripción 5.ª en la finca registral n.º 3.151, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.ª Teresa Requena Cañones.
- Escritura de compraventa autorizada el 21-7-1941 por el Notario de Melilla D. Eloy Morales Fernández n.º de protocolo 402, causante de la inscripción 11.ª en la finca registral n.º 446, cuya cancelación se acuerda, y debiendo practicarse nuevo asiento de inscripción a favor del verdadero comprador D. Juan Castelló Requena, casado en régimen de gananciales con D.ª Teresa Requena Cañones.
- Escritura de compraventa autorizada el 25-7-1941 por el Notario de Melilla D. José M.ª